A la vista de los anteriores hechos, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competencia de esta Consejería la resolución de los expedientes de deslinde de montes públicos en virtud de lo preceptuado en el artículo 63.4 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Decreto 208/97, de 9 de septiembre.

Segundo. La aprobación del presente deslinde se sustenta en lo regulado en los artículos 34 al 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre; y demás normas de general y pertinente aplicación.

Tercero. El expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de monte, insertándose el anuncio reglamentario en el Boletín Oficial de la Provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Cuarto. Durante el acto de apeo no se produjo protesta alguna contra las líneas definidas por la colocación de los piquetes, las cuales determinan la linde del monte, y sin que durante el período de vista correspondiente se presentara reclamación alguna es por lo que esta Delegación propone que se apruebe el deslinde en la forma en que fue llevado a cabo por el Ingeniero Operador.

Quinto. El emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan el perímetro se describe con precisión en las actas y quedan fielmente representados en el plano y registro topográfico que obra en el expediente. A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

RESUELVE

- 1.º Que se apruebe el deslinde del monte «Conejeras y Madroñales» con código de la Junta de Andalucía MA-10048-JA, cuya titularidad ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía y cuyos terrenos están ubicados en término municipal de Parauta (Málaga).
- 2.º Que una vez firme este deslinde se proceda a su amojonamiento.
- 3.º Que en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962 de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se inscriba en el Registro de la Propiedad de la siguiente manera:

Término municipal: Parauta.

Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Superficie: 296,6067 has.

Límites: Norte: Cortijos Navazo, Ballesteros y Navacillo. Sur: Cortijo Branquizales y término de Igualeja.

Este: Arroyo de la Fuen-Fría y Carboneras. Oeste: Terrenos del Ayuntamiento de Igualeja.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, y 10.1a), 14 y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de julio de 2003

FUENSANTA COVES BOTELLA Consejera de Medio Ambiente

RESOLUCION de 2 de julio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 316/03, interpuesto por don Ricardo Polo Polo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Cinco de Sevilla, se ha interpuesto por don Ricardo Polo Polo, recurso núm. 316/03, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 13.3.02, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla de fecha 4.3.02 en el expediente núm. CAZ-435/01, instruido por infracción administrativa a la Ley Forestal de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 316/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de julio de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 4 de julio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1223/02-S.3.ª, interpuesto por Instituto Andaluz para el Estudio de la Caza y la Pesca, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Instituto Andaluz para el Estudio de la Caza y la Pesca recurso núm. 1223/02-S.3.ª, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural por la que se anula a dicha entidad la homologación para la impartición de los cursos para acreditar la aptitud y el conocimiento de los cazadores y pescadores de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1223/02-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que

comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de julio de 2003.-El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 7 de julio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 259/03, interpuesto por Agricultura Peñaranda Pérez, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Sevilla, se ha interpuesto por Agricultura Peñaranda Pérez, S.L., recurso núm. 259/03, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 12.2.2003, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 15 de noviembre de 2001, recaída en el expediente sancionador núm. PAM/050/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 259/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de julio de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 8 de julio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1288/03-S.1.ª, interpuesto por don Angel Luis Llavero Ruiz, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por don Angel Luis Llavero Ruiz, recurso núm. 1288/03-S.1.ª, contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 15.11.02 desestimatoria de la solicitud de indemnización por responsabilidad patrimonial de

la Administración por daños ocasionados por ciervos y jabalíes en la finca denominada «Umbría de Natao», t.m. de Sorihuela del Guadalimar, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1288/03-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de julio de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 30 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se aprueba el listado de los adjudicatarios de los aprovechamientos apícolas de los montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía (Expte. 2AP/2003).

DISPONGO

Vistas las solicitudes presentadas por los interesados en relación a los aprovechamientos gratuitos de asentamientos apícolas en los montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía regulados por Resolución de 11 de febrero de 2003 (BOJA núm. 42 de 4 de marzo de 2003) en relación con el Decreto 250/1997, de 28 de octubre (BOJA núm. 130 de 8 de noviembre de 1997) y de acuerdo con lo previsto en los Programas Anuales de Aprovechamientos de las respectivas provincias

HE RESUELTO

Proceder a la adjudicación de los aprovechamientos apícolas atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 2.7 del Decreto 250/1997, de 28 de octubre según listado que se adjunta.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente en las condiciones y plazos previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 30 de junio de 2003.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

MONTE	CODI J.A.	T. MUNICIPAL
GRUPO C. BAYO-IBARRA	HU-10001	ALMONTE

Nº COLME		Nº COLMR	ADJUDICATARIO
			,
200	2		MANUEL GARCÍA RASO
500	5		ANTONIO LARIOS PEÑA
300	3		JUAN VILLA CASTILLA
300	3		PEDRO TORRE DE LA TORRE
100	1		ISABELINO TORRES MARAVER
200	2		JUAN ESPINA TRUJILLO
100	1		FRANCISCO JOSE VARGAS RAMOS